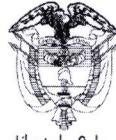




República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 0 1 4 1 DE

(10 ENE 2023)

Por la cual se efectúa la incorporación de saldos presupuestales no ejecutados y de compromisos pendientes de pago del bienio 2021-2022 a título de disponibilidad inicial del bienio 2023-2024 en el presupuesto del Sistema General de Regalías

LA MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de las facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el literal a del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el numeral 3 del literal A del artículo 7 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto 1821, y

CONSIDERANDO:

Que el 26 de diciembre de 2019 fue sancionado el Acto Legislativo 05 *“Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones”* estableciendo en el inciso primero que *“Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales”*.

Que de conformidad con lo señalado en el Acto Legislativo 05 de 2019, el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*.

Que el numeral 3 del literal A del artículo 7 de la Ley 2056 de septiembre 30 de 2020, dispone que es función del Ministerio de Minas y Energía: *“3. Distribuir los recursos que sean asignados para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y al conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, de acuerdo con las prioridades del Ministerio de Minas y Energía”*.

Que el numeral 1 del artículo 12 de la mencionada Ley, establece que a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías estará a cargo de la distribución de los recursos correspondientes a *“Funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación”*.

Que el numeral 2 del artículo en comento dispone que el Ministerio de Minas y Energía será el encargado de distribuir los recursos por concepto de fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción.

Que el numeral 10 del artículo 205 de la Ley referida, establece la homologación del gasto de *“(…) fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y*



Continuación de la Resolución: "Por la cual se efectúa la incorporación de saldos presupuestales no ejecutados y de compromisos pendientes de pago del bienio 2021-2022 a título de disponibilidad inicial del bienio 2023-2024 en el presupuesto del Sistema General de Regalías"

conocimiento y cartografía geológica del subsuelo" a través del rubro de "Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, e incentivo a la exploración y a la producción".

Que así mismo, el numeral 11 del artículo 205, establece: "(...) Lo que correspondía a "Funcionamiento del Sistema General de Regalías" se homologará a través del rubro "Funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación".

Que el artículo 2.1.1.7.3. del Decreto 1821 de diciembre 31 de 2020 "Por el cual se incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías" dispone que: "Al cierre de cada presupuesto bienal, cada órgano o entidad ejecutora diferente a las entidades territoriales adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, **incorporará, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente, los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago.** El cierre del capítulo presupuestal independiente de los Órganos del Sistema y de sus entidades adscritas y vinculadas, de las entidades que reciben recursos de Administración del Sistema General de Regalías y de las entidades que reciben recursos por Seguimiento, Control y Evaluación, deberá ser ajustado una vez se determine la disponibilidad de caja definitiva con ocasión del ejercicio de cierre del Presupuesto del Sistema General de Regalías".

Que mediante la Resolución 40541 del 27 de diciembre de 2022 el Ministerio de Minas y Energía incorporó \$300.000.000 a la Dirección de Hidrocarburos y \$1.500.000.000 a la Dirección de Minería Empresarial, para un total de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.800.000.000) destinados a atender gastos fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano, para su posterior distribución y asignación a las Direcciones de Hidrocarburos y Minería Empresarial.

Que el Ministerio de Minas y Energía determinó los compromisos pendientes de pago y los saldos no ejecutados del presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022 por concepto de: (i) "Funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, (ii) "Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo", que corresponderán a la disponibilidad inicial del bienio 2023-2024.

Descripción	Valor
Saldos no ejecutados	\$ 7.471.307.372,44
Compromisos pendientes de pago	\$ 3.071.863.046,86
TOTAL	\$ 10.543.170.419,30

En mérito de lo expuesto, se requiere incorporar los saldos no ejecutados y los compromisos pendientes de pago del bienio 2021-2022 a título de disponibilidad inicial del presupuesto del bienio 2023-2024 por concepto de "Funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación", así como, al presupuesto por concepto de "Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, e incentivo a la exploración y a la producción".

Continuación de la Resolución: "Por la cual se efectúa la incorporación de saldos presupuestales no ejecutados y de compromisos pendientes de pago del bienio 2021-2022 a título de disponibilidad inicial del bienio 2023-2024 en el presupuesto del Sistema General de Regalías"

RESUELVE:

Artículo 1°. - Incorporar los saldos no ejecutados y los compromisos pendientes de pago del cierre del bienio 2021-2022, a título de disponibilidad inicial del presupuesto del bienio 2023-2024 por concepto de "Funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación", de la siguiente manera:

Descripción	Valor
Saldos no ejecutados	\$ 3.051.866.315,55
Compromisos pendientes de pago	\$ 1.501.193.202,25
TOTAL	\$ 4.553.059.517,80

Artículo 2°. Incorporar los saldos no ejecutados y los compromisos pendientes de pago del cierre del bienio 2021-2022, a título de disponibilidad inicial del bienio 2023-2024 del presupuesto por concepto de "Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, e incentivo a la exploración y a la producción", de la siguiente manera:

Descripción	Valor
Saldos no ejecutados	\$ 4.419.441.056,89
Compromisos pendientes de pago	\$ 1.570.669.844,61
TOTAL	\$ 5.990.110.901,50

Artículo 3°. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 ENE 2023


IRENE VELEZ TORRES
 Ministra de Minas y Energía

Preparó: Francia Patricia Robayo Arévalo
 Revisó: Claudia Janeth Sierra/Omar Carmona Arias/Feiber Alexander Ochoa/Bernardo Javier Puetaman Baquero
 Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres